



Radicado: S 2025061408820

Fecha: 04/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
Tipo:
RESOLUCIÓNGOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
CON LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CORPORACIÓN DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE PRODUCTOS CONTRA ENFERMEDADES TROPICALES Y OTRAS DE INTERÉS EN SALUD
PÚBLICA CIDEPRO**

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 2025070000089 del 03 de enero del 2025, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con las metas de la Gobernación de Antioquia incluidas en el Plan de Desarrollo: "Por Antioquia Firme 2024-2027", establece como prioridad el bienestar y el cuidado integral de la salud pública y la protección social en el territorio Antioqueño.
2. Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la fiebre del dengue es ahora considerada como la enfermedad transmitida por mosquitos más crítica en el mundo. También es la enfermedad que se propaga con mayor rapidez, aumentando su incidencia mundial en 30 veces durante los últimos 50 años.
3. Que de acuerdo con reportes del Departamento de Antioquia y la Secretaría de Salud e Inclusión Social, la subregión del Bajo Cauca ha reportado en los últimos tres años las tasas más altas del departamento para la transmisión del Dengue, siendo estas superiores a los 200 casos por cien mil habitantes. Para la subregión del Nordeste antioqueño ha presentado para el año 2023 y 2024 cifras superiores a la mencionada anteriormente.
4. Que actualmente el Ministerio de salud define medidas específicas para contrarrestar las enfermedades transmitidas por vectores como eliminación de criaderos, monitoreo constante de casos, educación comunitaria, formación y capacitación del personal de la salud; sin embargo, estas estrategias no han sido suficientes para mitigar la enfermedad. Es por ello que en el Departamento de Antioquia se requiere plantear una nueva estrategia innovadora, que potencie con mayor contundencia una solución a esta problemática de salud pública.
5. Que Wolbachia es una bacteria intracelular que vive naturalmente dentro de las células de aproximadamente del 60% de las especies de insectos en el mundo, pero que curiosamente no está presente de forma natural en los mosquitos *Aedes aegypti*, los principales transmisores del dengue. Esta bacteria tiene la notable capacidad de interferir con la replicación de virus como el dengue, zika, Chikunguña y fiebre amarilla dentro del mosquito, reduciendo drásticamente su capacidad de transmitir estas enfermedades a los humanos. La intervención con Wolbachia consiste en infectar artificialmente mosquitos *Aedes aegypti* en laboratorio mediante microinyección de la bacteria en sus huevos, y posteriormente criar estas poblaciones infectadas para liberarlas de manera controlada en las comunidades donde el dengue es endémico. Una vez liberados, estos mosquitos con Wolbachia se reproducen con los mosquitos silvestres locales, la bacteria se va transmitiendo de generación en generación a través de las hembras, expandiéndose gradualmente en la población natural de mosquitos hasta que la mayoría porta Wolbachia. La bacteria dentro del mosquito, compite por el colesterol y otros alimentos con los virus que transmiten estas enfermedades, impidiendo que lleguen a las glándulas salivares bloqueando su capacidad vectorial, otro mecanismo es que cuando los mosquitos machos están infectados con la bacteria debido a un mecanismo de incompatibilidad citoplasmática, al aparearse con las hembras estas producen huevos estériles
6. Que la estrategia no busca eliminar los mosquitos sino reemplazar la población existente de mosquitos con mosquitos portadores de la bacteria que sean incapaces de transmitir eficientemente los virus, esta alternativa,

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS CONTRA ENFERMEDADES TROPICALES Y OTRAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA CIDEPRO

ofrece una solución sostenible y ambientalmente segura que, según estudios realizados en países como Australia, Indonesia y Brasil, ha logrado reducir significativamente los casos de dengue en las áreas intervenidas, con reducciones reportadas de hasta 77% en la incidencia de la enfermedad.

7. Que la expansión de la estrategia Wolbachia a zonas críticas del departamento de Antioquia como Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechi, Taraza, Zaragoza, Remedios y Segovia, representa una necesidad prioritaria de salud pública fundamentada en la evidencia científica contundente obtenida en el Valle de Aburrá, donde las reducciones de hasta 97% en la incidencia de dengue demuestran que esta intervención no solo es efectiva, sino que ofrece una solución sostenible y duradera frente a enfermedades que históricamente han colapsado el sistema de salud departamental.

9. Que la necesidad descrita puede ser satisfecha con la suscripción de un convenio de asociación entre la Secretaría de Salud e Inclusión Social – Departamento de Antioquia y la CORPORACIÓN DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS CONTRA ENFERMEDADES TROPICALES Y OTRAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA CIDEPRO., entidad que cuenta con idoneidad pertinente para cumplir con el objeto del convenio.

10. Que la Corporación de Innovación para el Desarrollo de Productos contra Enfermedades Tropicales – CIDEPRO es una corporación privada sin ánimo de lucro especializada en la investigación, desarrollo, evaluación, escalamiento y comercialización de soluciones tecnológicas en salud, incluyendo medicamentos, vacunas, pruebas diagnósticas y dispositivos médicos, pero también estrategias de control de vectores, dirigidas prioritariamente a las enfermedades tropicales y otras afecciones de interés en salud pública. Gracias a su trayectoria científica y capacidad de innovación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia la reconoce como Centro de Investigación.

11. Que la Corporación de Innovación para el Desarrollo de Productos contra Enfermedades Tropicales – CIDEPRO se distingue por su enfoque integral de innovación, orientado a transformar el conocimiento científico en soluciones reales para el sistema de salud. Su capacidad diferencial radica en una estructura organizacional que facilita la traslación efectiva de resultados de investigación hacia productos con potencial comercial, contribuyendo así a la generación de valor, el desarrollo tecnológico, la competitividad regional y la sostenibilidad sanitaria.

12. Que la misión institucional de la Corporación de Innovación para el Desarrollo de Productos contra Enfermedades Tropicales – de CIDEPRO es impulsar, desde Antioquia hacia el mundo, soluciones tecnológicas de alto impacto que mejoren la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades tropicales, contribuyendo a la sostenibilidad del sistema de salud. Su visión al 2028 es convertirse en el líder de desarrollo tecnológico en Latinoamérica para productos de salud humana, animal y ambiental, reconocido por su excelencia científica y su capacidad para llevar tecnologías al mercado. Sus valores corporativos —ética, integridad científica, transparencia, colaboración, responsabilidad social, innovación y excelencia— fortalecen su capacidad de ejecución y credibilidad frente a aliados nacionales e internacionales.

13. Que la Corporación de Innovación para el Desarrollo de Productos contra Enfermedades Tropicales – de CIDEPRO se presenta como un aliado estratégico altamente idóneo para el proyecto en el Bajo Cauca y Nordeste de Antioquia. Su combinación de capacidades técnicas, experiencia en enfermedades tropicales, vinculación institucional e infraestructura de investigación aplicada aporta solidez, viabilidad y valor agregado al diseño e implementación del proyecto

14. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

15. Que la presente contratación se enmarca la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017.

16. Que el presupuesto para la presente contratación es de DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2,718,491,459), EXENTO IVA, discriminados así: aportes de la Secretaría de Salud e Inclusión Social: MIL

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS CONTRA ENFERMEDADES TROPICALES Y OTRAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA CIDEPRO

NOVECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN PESOS (\$1.902.944.021) y los aportes de la Corporación de Innovación para el Desarrollo de Productos Contra Enfermedades Tropicales y otras de interés en salud pública CIDEPRO: OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS. (\$815.547.438), y se encuentra respaldado en la disponibilidad presupuestal No. CDP: 3500056494 del 07/11/2025 por valor de \$ 250.968.974, vigencia futura 6000003627 del 07/11/2025 por valor de \$ 1.651.975.047 y certificado de aportes del asociado por valor de \$ 815.547.438 discriminados así: en dinero \$ 590.409.763 y en especie: \$ 225.137675.

17. Que en virtud de lo indicado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones que se exigirán al contratista se encuentran en el estudio previo y anexos del proceso No. 16966

18. Que el contrato fue recomendado en acta de comité asesor y evaluador con consecutivo 19 del 02/12/2025 de esta Secretaría y en Sesión No. 71 del 04 de diciembre de 2025 del Comité Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.

19. Que es competencia de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, ordenar la presente contratación, al tenor de lo dispuesto en el Decreto Departamental de delegación 2025070000089 del 03 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración del convenio de asociación con la entidad sin ánimo de lucro CORPORACIÓN DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS CONTRA ENFERMEDADES TROPICALES Y OTRAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA CIDEPRO., identificada con NIT 900.789.339 -2, cuyo objeto consiste en "DESARROLLAR UNA INVESTIGACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA ESTRATEGIA PARA EL CONTROL BIOLÓGICO DEL DENGUE (WOLBACHIA) EN LOS SEIS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DEL BAJO CAUCA Y LOS MUNICIPIOS DE REMEDIOS Y SEGOVIA DEL NORDESTE DE ANTIOQUIA, PARA DETERMINAR SU EFECTIVIDAD EN EL CONTROL DEL DENGUE.", por un valor de de DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2,718,491,459), EXENTO IVA, discriminados así: aportes de la Secretaría de Salud e Inclusión Social: MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN PESOS (\$1.902.944.021) y los aportes de la Corporación de Innovación para el Desarrollo de Productos Contra Enfermedades Tropicales y otras de interés en salud pública CIDEPRO: OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS. (\$815.547.438), y se encuentra respaldado en la disponibilidad presupuestal No. CDP: 3500056494 del 07/11/2025 por valor de \$ 250.968.974, vigencia futura 6000003627 del 07/11/2025 por valor de \$ 1.651.975.047 y certificado de aportes del asociado por valor de \$ 815.547.438 discriminados así: en dinero \$ 590.409.763 y en especie: \$ 225.137675. Y un plazo de ejecución de Un año contado a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026

ARTÍCULO TERCERO: Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Salud e Inclusión Social y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – N° 16966.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS CONTRA ENFERMEDADES TROPICALES Y OTRAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA CIDEPRO

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Liliana María Ospina Monsalve Profesional Universitario		
Aprobó:	Erika Hernández Bolívar Directora Asuntos Legales- Salud 		